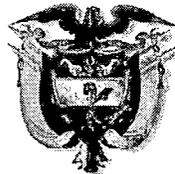


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL** No. 2022-00252 de **NELLY MARCELA MARIÑO TORRES** en contra de **SALUD TOTAL S.A. E.P.S., COLABORAMOS C.T.A. y TALENTUM C.T.A.**, informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente a la solicitud de ejecución a continuación del proceso ordinario 2009-00620 y solicitud de entrega de títulos, igualmente que se allegó por parte de la ejecutada **SALUD TOTAL S.A.** constancia de transferencia electrónica a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado. Así mismo que, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100007863264 por valor de \$55.019.440.00 y N° 400100008266143 por valor de \$2.725.578.00, producto de pago voluntario. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud de ejecución, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado Dr. **CARLOS JULIO BUITRAGO VARGAS**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 5-10 Cuad. Ejec)

En relación a la solicitud de ejecución del apoderado de la parte demandante (fls. 1-5 Cuad. Ejec), referente a que se libre mandamiento de pago, por las cifras y conceptos a que salieron condenadas las demandadas y a continuación del Proceso Ordinario Laboral No. 2009-0062, resulta importante señalar, antes de emitir pronunciamiento, que tanto la parte ejecutante como la ejecutada pusieron de presente la existencia de depósitos judiciales en virtud de las condenas del trámite ordinario.

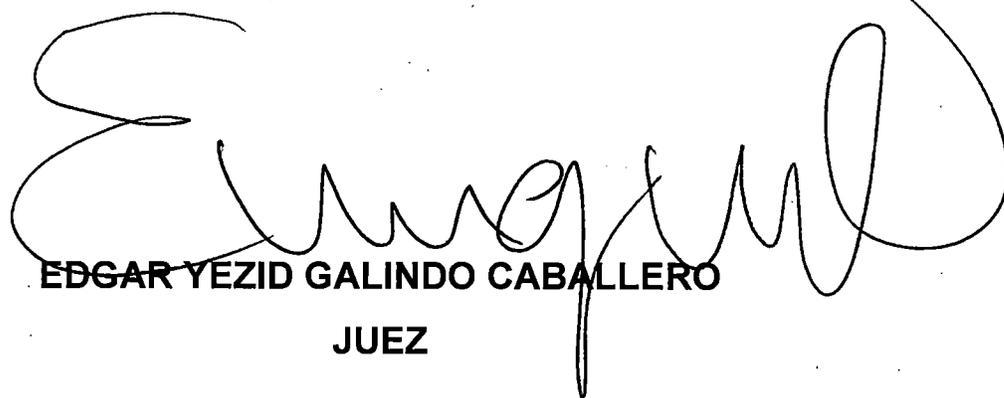
Por lo anterior, frente a los depósitos judiciales obrantes a favor de las diligencias, esto es el Título Judicial N° 400100007863264 por valor de \$55.019.440.00 y N° 400100008266143 por valor de \$2.725.578.00, pagos realizados por la ejecutada **SALUD TOTAL S.A.**, nótese que con auto de fecha 23 de febrero de 2022, ya se había ordenado tal entrega (fl. 14 Cuad. Corte auto obedézcse y cúmplase), pero luego de validar en el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se advierte que los títulos mencionados, no ha sido cobrados, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de la ejecutada correspondiente a las condenas y costas del proceso ordinario 2009-00620 y las manifestaciones hechas por las partes, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos a favor de la ejecutante Sra. **NELLY MARCELA MARIÑO TORRES** a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado **CARLOS JULIO BUITRAGO VARGAS** identificado con la C.C. No. 79.986.910 y T.P. No. 198.687 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 6 del cuaderno ejecutivo.

COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a la señora **NELLY MARCELA MARIÑO TORRES**. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Por ultimo se **REQUIERE** al apoderado de la ejecutante para que efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar la solicitud en virtud del pago ordenado en esta providencia y los montos obrantes en el proceso, especificando los rubros por cuales adelantará la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



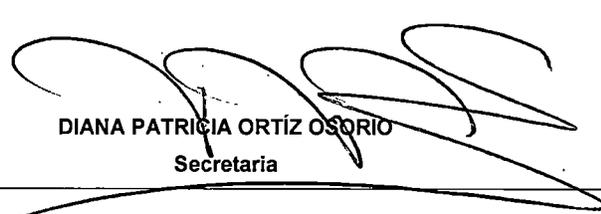
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **128** FIJADO HOY **21 OCT. 2022** A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria